



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

## ACTA 412

En la ciudad de Bahía Blanca, siendo las 14:00 hs. del 04 de abril de 2017, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Departamental del Departamento de Derecho, bajo la Presidencia de la Señora Directora Decana Carina Pamela Tolosa y con la presencia de los siguientes consejeros: Nicolás María De La Cruz, Diego Arturo Jaime Duprat, Hugo Víctor Caimani, Mario Andrés Arruiz, Rodrigo Arnaldo Zeballos Bilbao, Pedro Cristóbal Doiny Cabré, Dorina Linda Pérez, Guido Poletti, Facundo Lasalle y Martiniano Greco.

Actúa como Secretario Sebastián Gabriel Arruiz.

También se encuentra en el recinto con voz pero sin voto el consejero Juan Benamo.

### 1) Tratamiento del Acta N° 411.

Se aprueba por unanimidad.

### 2) Informes de la Directora Decana.

-Se da lectura por Secretaría de la nómina de autoridades del CEAb.

-La semana pasada se inauguró la sede del Consultorio Jurídico Gratuito en el edificio de la ex terminal de Ómnibus y en el acto participaron autoridades de la UNS, el Colegio de Abogados, la Municipalidad y la OMIC. La semana que viene se inaugurará la sede de Ingeniero White y se prevé que en las próximas semanas comenzará a funcionar en otras sedes y en destacamentos móviles de la Municipalidad de Bahía Blanca, dispersos en distintos barrios de la ciudad. En todos esos lugares realizarán prácticas profesionales supervisadas estudiantes avanzados de la carrera de Abogacía de la UNS, bajo la coordinación del Abog. Rodrigo Zeballos Bilbao y los miembros del Consultorio Jurídico Gratuito del CABB.

-Se recibió una carta documento enviada por la Directora de EdiUNS y una nota del Prof. Jorge Morresi, en las que se denuncia que una estudiante de Abogacía difundió en Facebook escaneado el "Manual de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social". Se solicitó dictamen a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNS y se ingresó el tema para su consideración en comisiones del Consejo.

-Comenzó la semana pasada con una gran convocatoria de más de 150 asistentes el Programa de "Género, Igualdad y Derecho", con la disertación de la Dra. Diana Maffia y la participación de las instituciones organizadoras del evento, el Departamento de Derecho, la Secretaría de Cultura y Extensión de la UNS, el Colegio de Abogados de Bahía Blanca, el Colegio de Magistrados de Bahía Blanca y la Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad de Bahía Blanca. El próximo encuentro será el jueves 27 de abril y están todos invitados a asistir.

### 3) Asignaciones Complementarias: María Victoria Pellegrini - "Teoría y Práctica en Derecho de Familia en el Código Civil y Comercial II" (expte. interno 4700/17), Carolina Paula Duprat - "Teoría y Práctica en Derecho de Familia en el Código



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

**Civil y Comercial II" (expte. interno 4701/17), Santiago José Mandolesi - "Ciencia Política" (expte. interno 4711/17) (Dictámenes Comisión de Interpretación y Reglamento)**

Se aprueba por unanimidad.

**4) Solicitudes de Beca Especialización en Derecho Penal (expte. interno 4712/17, Dictamen Comisión de Presupuesto)**

Se aprueba por unanimidad.

**5) Propuesta Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre la UNS y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (expte. interno 4698/17, Dictamen Comisión de Interpretación y Reglamento)**

Se aprueba por unanimidad.

**6) Propuesta Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas entre el Departamento de Derecho y el Municipio de Villarino (expte. interno 4713/17, Dictamen Comisión de Interpretación y Reglamento)**

Se aprueba por unanimidad.

**7) Solicitudes de Prórroga a la Regularidad (exptes. internos: 4676/17 Pablo Gerardo Pezzali, 4677/17 Patricia Alejandra Fiordelli, 4704/17 Nadia Romina Nazarevich, Dictámenes Comisión de Enseñanza)**

Respecto a los pedidos de Fiordelli y Romina Nazarevich se decide por unanimidad archivar los expedientes porque es inoportuno resolver sobre el tema, ya que un adecuado cómputo del plazo desde su última reincorporación, indica que su vencimiento operaría en el año 2018.

Se aprueba por unanimidad el pedido de Gerardo Pezzali.

**8) Solicitud de Excepción a la Inecuación - Daiana Nahir Lazarte (expte. interno 4706/17, Dictamen Comisión de Enseñanza)**

Se aprueba por unanimidad.

**9) Solicitud de Inscripción en Materias Fuera de Término - Marcia Esther Quintero (expte. interno 4708/17, Dictamen Comisión de Enseñanza)**

Se aprueba por unanimidad.

**10) Solicitudes de Aprobación de Tema y Tutor de Seminario (exptes. internos: 4699/17 Carolina Gherbi, 4702/17 Pía Monserrat Castro, 4703/17 Romina Natasha Merkel, 4709/17 Rocío Ayelén Lezcano, 4710/17 Luis Andrés Chiappara, Dictámenes Comisión de Enseñanza)**

Se aprueba por unanimidad.

**11) Solicitud de Equivalencias - Leandro Agustín Anaya (expte. 3657/16, Dictamen Comisión de Enseñanza)**

Solicita la palabra el Consejero Martiniano Greco y dice: *"Entendemos que actualmente la educación universitaria debe aspirar a capacitar en destrezas y no en contenidos, y que el Consejo Departamental tiene atribuciones para analizar y comparar los programas de las distintas asignaturas para resolver sobre los pedidos de equivalencias. En este caso, el estudiantes aprobó en la UBA Derecho Civil I, Derecho Comercial I y otras materias que se reconocen sin discusión como correlativas de*



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

*Derecho Privado Parte General (ej: Derecho de las Obligaciones). Por ello, insistimos en que consideramos incorrecta y contradictoria la apreciación del Profesor Titular de Derecho Privado Parte General que propone rechazar la equivalencia. Creemos que no hay duda de que el estudiante conoce la materia y la cursó en una universidad pública argentina, por lo que creemos."*

Solicita la palabra el consejero Mario Arruiz: *"El Departamento fue innovador al establecer el plan de estudios porque en todas las Universidades del país se estudiaba Derecho Civil y Derecho Comercial por separado. En 1996 se apostó a un régimen unificado y así se estableció que una de las asignaturas del primer año sea Derecho Privado. Sin embargo, esta postura innovadora no puede conspirar contra los estudiantes. Si no, estaríamos desalentando la movilidad hacia nuestra universidad. Por eso, con el mayor de los respetos hacia el dictamen del Profesor Titular, entiendo que hay razones institucionales más importantes que ameritan hacer lugar al pedido de equivalencia."*

Solicita la palabra el Consejero Diego Duprat y señala que: *"En principio estoy de acuerdo con el dictamen en este caso, y debemos tener en cuenta que estaríamos realizando un cambio de criterio con relación a que la opinión del Profesor de la asignatura dejaría de ser vinculante."*

Solicita la palabra el Consejero Juan Benamo: *"Creo que es un gran avance la discusión a esta altura, pero también creo que tendríamos que revisar los casos anteriores porque sería injusto que para una persona sí se le haya otorgado la equivalencia y a otra persona ante la misma situación se le haya rechazado la equivalencia."*

Solicita la palabra el Consejero Hugo Caimani: *"Creo que lo que resolvamos es únicamente referido a este caso concreto. En el caso de la carrera de Contador Público, cuando solicitan equivalencias o reválidas que aprobaron hace mucho tiempo de Derecho Laboral, hay en ocasiones aspectos trascendentales del sistema jurídico que no se habrían abordado y tal vez no están preparados los egresados para eso si ni siquiera lo conocen."*

Solicita la palabra el Consejero Diego Duprat: *"Hay un deber de capacitación continua incluso una vez graduados, los que estudiaron con el Código viejo igual se graduaron y tienen las destrezas para abordar los nuevos problemas, y eso es lo verdaderamente importante."*

Solicita la palabra el Consejero Juan Benamo: *"Habría que comenzar a discutir para un reglamento de equivalencias, porque si no quedaría resuelto por una cuestión de azar según lo que resuelva una u otra vez el Consejo, y eso genera inseguridad e incertidumbre."*

Solicita la palabra el Consejero Mario Arruiz: *"No es una cuestión de azar, hay cambios en la conformación de los órganos de decisión que pueden implicar cambios en el resultado de la decisión. Eso no solamente pasa en la universidad, pasa también en el ejercicio diario de la profesión. Como abogados sabemos que si un juez deja su cargo, el nuevo juez puede tener criterios diferentes y hay que estar entrenados y preparados para*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

aceptar esa realidad. Por eso, no se trata de una cuestión de azar sino de funcionamiento propio de las instituciones.

Solicita la palabra el Consejero Cristóbal Doiny Cabré: *“El criterio estaría cambiando ahora porque el dictamen del Profesor de la asignatura ya no sería automático. Eso es lo único seguro que se cambió, siempre va a haber incertidumbre y habrá que analizar cada caso concreto.”*

Se aprueba por unanimidad.

**12) Solicitudes de Equivalencia Interna (exptes. internos: 4665/17 Norma Cristina Roldan, 4666/17 Gabriela Florencia Aldrighetti, 4670/17 Matías Ezequiel Ortiz y 4705/17 Manuela Lucía Fernández, Dictámenes Comisión de Enseñanza)**

Se aprueba por unanimidad.

### **SOBRE TABLAS**

**13) Asignación Complementaria - Guillermo Federico Garay Semper - Introducción al Derecho (expte. interno 4719/17)**

Se aprueba por unanimidad.

**14) Propuesta Convenio Específico de Cooperación entre el Departamento de Derecho y el Ministerio de Justicia (expte. interno 4717/17)**

Se aprueba por unanimidad.

**15) Designación de Miembros de Comisión de Convivencia del Departamento de Derecho (expte. interno 4718/17)**

Se aprueba por unanimidad.

**16) Donación de Material Bibliográfico - Eduardo Conghos (expte. interno 4722/17)**

Se aprueba por unanimidad.

**17) Solicitudes de Inscripción en Materias Fuera de Término (exptes. internos: 4716/17 Nicolás Agustín García y 4721/17 Ayelén Rosa María García Romero)**

Se aprueba por unanimidad.

**18) Solicitud de Aprobación de Tema y Tutor de Seminario - Melisa Belén Casanova (expte. interno 4715/17)**

Se aprueba por unanimidad.

**19) Solicitud de Reválida - Lucía Cance (expte. interno 4707/17)**

Se aprueba por unanimidad.

**20) Tratamiento de las Resoluciones de Directora Decana dictadas ad referendum del Consejo Departamental N° 16/17 y 18/17.**

Se aprueba por unanimidad.

Siendo las 15:30 hs y sin más temas para tratar, se da por finalizada la sesión.

Mg. SEBASTIÁN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Mg. CARINA PAMELA TOLOSA  
DIRECTORA DECANA  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

**ES COPIA**

PROYECTO

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



**REGISTRADO CD. N°**

Bahía Blanca,

**VISTO:**

La necesidad de designar a un docente para cumplir funciones de Profesor para el dictado del Curso de Posgrado "Teoría y Práctica en Derecho de Familia en el Código Civil y Comercial II"; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, (cargo N° 26024019) vacante en la planta docente de este Departamento de Derecho;

Que la Abog. María Victoria PELLEGRINI cuenta con los antecedentes suficientes para cubrir el mencionado cargo;

Los términos de las Resoluciones CSU. 833/02 y CSU.263/07;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del ;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar a la Abog. María Victoria PELLEGRINI (DNI N° 17.188.989 – Leg. N° 9349) con funciones equivalentes a un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, para el dictado de clases en el Curso de Posgrado "Teoría y Práctica en Derecho de Familia en el Código Civil y Comercial II", desde el 4 de abril al 3 de mayo de 2017.

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios la Abog. PELLEGRINI percibirá una asignación complementaria mensual equivalente a 1 (un) cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, por el período mencionado en el art. 1°.

**ARTICULO 3°:** La presente asignación deberá afectarse presupuestariamente al Inciso 1, Partida Principal 2, con los fondos de un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, (cargo N° 26024019) vacante en la planta docente de este Departamento de Derecho, por lo que se procede a bloquear el mismo durante el

RIBO

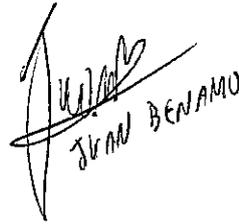
José María  
CASSALLE

PROYECTO

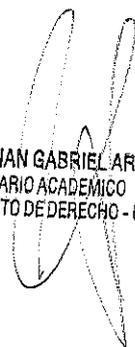
dedicación simple, (Cargo N° 26028470), por lo que se procede a bloquear el mismo.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Pase a las Direcciones General de Personal y de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.-

  
Pipo

  
JUAN BENAMO

**ES COPIA**

  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

PROYECTO

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



**REGISTRADO CD. N°**

Bahía Blanca,

**VISTO:**

La necesidad de designar a un docente para cumplir funciones de Profesor para el dictado del Curso de Posgrado "Teoría y Práctica en Derecho de Familia en el Código Civil y Comercial II"; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, (cargo N° 26028997) vacante en la planta docente de este Departamento de Derecho;

Que la Abog. Carolina Paula DUPRAT cuenta con los antecedentes suficientes para cubrir el mencionado cargo;

Los términos de las Resoluciones CSU. 833/02 y CSU.263/07;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del ;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar a la Abog. Carolina Paula DUPRAT (DNI N° 17.511.514 – Leg. N° 9786) con funciones equivalentes a un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, para el dictado de clases en el **Curso de Posgrado "Teoría y Práctica en Derecho de Familia en el Código Civil y Comercial II"**, desde el 4 de abril al 3 de mayo de 2017.

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios la Abog. DUPRAT percibirá una asignación complementaria mensual equivalente a 1 (un) cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, por el período mencionado en el art. 1°.

**ARTICULO 3°:** La presente asignación deberá afectarse presupuestariamente al Inciso 1, Partida Principal 2, con los fondos de un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, (cargo N° 26028997) vacante en la planta docente de este Departamento de Derecho, por lo que se procede a bloquear el mismo durante el

PRB

Jassalle Fr  
LASSALLE FACUNDO

PROYECTO

lapso mencionado en el art. 1°.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Carátúlese por Mesa General de Entradas. Pase a las Direcciones de Personal y de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.-

  
Pipo

  
J. S. L. URSARUE

**ES COPIA**

  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

PROYECTO

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



**REGISTRADO CD. N°**

Bahía Blanca,

**VISTO:**

La necesidad de contar con un docente que colabore con el dictado de la asignatura Ciencia Política (9055) de la carrera de Abogacía;

**CONSIDERANDO:**

Los términos de las Resoluciones CSU. 833/02 y 263/07;

Que se cuenta con un cargo de Ayudante de Docencia A, dedicación simple, (Cargo N° 26028470) vacante en la planta docente de este Departamento, atento la renuncia de la Abog. María Cristina García, que puede ser utilizado para financiar la presente asignación complementaria;

Lo resuelto por el Consejo Departamental, en su reunión del;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**

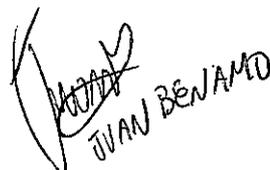
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar transitoriamente al Abog. Santiago José MANDOLESI (DNI N° 24.413.656 – Leg. N° 13446) con funciones equivalentes a un cargo de Ayudante de Docencia A, dedicación simple, para el dictado de la asignatura **Ciencia Política (Código 9055)** de la carrera de Abogacía, desde el 4 de abril hasta el 31 de diciembre de 2017, o hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo, lo que primero suceda.

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el Abog. MANDOLESI percibirá una asignación complementaria mensual equivalente a 1 (un) cargo de Ayudante de Docencia A, dedicación simple, por el período mencionado en el art. 1°.

**ARTICULO 3°:** La presente asignación deberá afectarse presupuestariamente al Inciso 1, Partida Principal 2, con los fondos del cargo de Ayudante de Docencia A,

  
P.P.O.

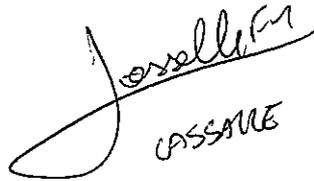
  
JUAN BENAMÓ

PROYECTO

lapso mencionado en el art. 1°.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Pase a las Direcciones de Personal y de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.-

  
Pipo

  
Josselin  
CASSANE

**ES COPIA**

  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



**ES COPIA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**Departamento de Derecho**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



## PROYECTO

### VISTO:

Las solicitudes de beca presentadas por ingresantes en la carrera de posgrado Especialización en Derecho Penal; y

### CONSIDERANDO:

Que el art. 6 del reglamento de la carrera establece un régimen de becas parciales para jóvenes graduados, destinadas a cubrir el 50% del arancel, considerándose tales a aquellos con hasta tres años de expedición del título;

Que el mismo artículo establece que el orden de mérito para el otorgamiento de las becas deberá realizarse de acuerdo al promedio general que conste en el certificado analítico correspondiente a la carrera de grado;

Que deberán tener prioridad para acceder a las becas los graduados de la UNS;

Que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar 10 (diez) becas, según lo dictaminado por la Comisión de Presupuesto;

### POR ELLO:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar diez becas, destinadas a cubrir el 50% del arancel de la carrera de posgrado Especialización en Derecho Penal, a los alumnos que cumplen con los requisitos establecidos en el art. 6 del reglamento de la carrera y que a continuación se ordenan de acuerdo al promedio general:

- 1º- ORIETA, Carolina (8,30)
- 2º- LARRIBITÉ, Andrés (8,03)
- 3º- DAGNA, Sofia (7,13)
- 4º- RIETI, Manuela (7,09)
- 5º- KLUN, Rosalía (6,88)
- 6º- DILLMANN, Maximiliano (6,86)
- 7º- ACUÑA, Natalia (6,77)
- 8º- SEMPER, Sofia (6,39)
- 9º- GRANDES, Sofia (6,03)
- 10º- CORREA, Rosela (5,94)

**ARTÍCULO 2º:** Rechazar las solicitudes de beca de aquellos alumnos cuyo promedio general es insuficiente para formar parte del orden de méritos y de aquellos que no se ajustan a lo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
JUAN BENAYO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

exigido por el art. 6 del reglamento de la carrera para ser considerados jóvenes graduados o que no tienen prioridad por ser graduados de otras universidades, y que se indican a continuación:

SCARLATO, Estefanía (5,49)

WAGNER CABRERA, Nisela (3,70)

ALONSO, Julio (9,52) – UNIVERSIDAD DE PALERMO

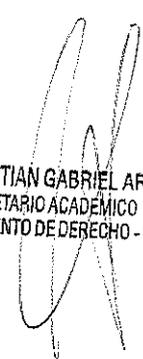
VALDEZ FLORES, Mayra (6.06) - UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO XXI

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Cumplido, oportunamente, archívese.-

  
Pipo

  
JUAN BENAMO

**ES COPIA**

  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



**REGISTRADO CD. N°**

Bahía Blanca,

**VISTO:**

La propuesta de Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre la Universidad Nacional del Sur y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de interés para este Departamento la firma del convenio propuesto;

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su reunión del ....;

**POR ELLO,**

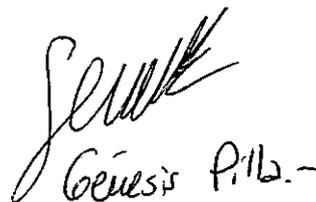
**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Elevar al Consejo Superior Universitario para su tratamiento el Proyecto de Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre la Universidad Nacional del Sur y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo texto corre agregado como Anexo I de la presente..

**ARTICULO 2°:** Regístrese. Notifíquese a los interesados. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Tome conocimiento la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento. Cumplido, oportunamente, archívese.-

  
Pipo

  
Genésis Pilla.-

**ES COPIA**

  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



## PROYECTO

Bahía Blanca,

### **VISTO:**

El Convenio Marco de Prácticas Profesionales Supervisadas celebrado entre la Universidad Nacional del Sur y el Municipio de Villarino;

La propuesta de celebrar un Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas entre el Departamento de Derecho y el Municipio de Villarino; y

### **CONSIDERANDO:**

Que tiene por objeto posibilitar a los alumnos de la carrera de Derecho la adquisición de experiencia práctica complementaria a su formación académica, así como tomar contacto con el ámbito en el que se desenvuelven los organismos públicos afines a los estudios que realizan;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del .....

**POR ELLO,**

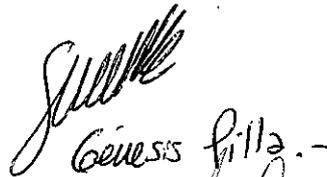
### **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar la firma de un **Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas** a celebrarse entre el Municipio de Villarino y este Departamento de Derecho, cuyo texto corre agregado como Anexo I de la presente.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Notifíquese a los interesados. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Tome conocimiento la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento. Cumplido, oportunamente, archívese.-

  
Pipo

  
Genesis Pilla.-

**ES COPIA**

  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Bahía Blanca, 28 de marzo de 2017

Expediente N° 4676

### COMISION DE ENSEÑANZA

#### VISTO

El expediente n° 4676 iniciado por Pezzali, Pablo Gerardo, en el que solicita prórroga a la regularidad

#### Y CONSIDERANDO

- Que el alumno se encuentra en un estadio avanzado de la carrera;
- Que por distintas razones relativas al orden familiar y laboral, no le ha sido posible rendir los exámenes finales que le restan para la finalización de la carrera.
- Que el número de dichos exámenes asciende a ocho;
- Que el alumno se encuentra a cargo de un pequeño negocio, el cual representa el principal sustento económico de su familia, la cual está compuesta por dos hijos pequeños y su mujer.
- Que, de no hacerse lugar al pedido, se causará un grave perjuicio al alumno, quien deberá solicitar la revalidación de todas las materias del plan de estudios en el cual se encuentra (2002), con la consiguiente pérdida de la cursada de algunas de ellas y de la aprobación de otras.-

#### POR ELLO

Esta comisión de enseñanza aconseja hacer lugar a lo solicitado por el alumno Pezzali, Pablo Gerardo, otorgándole un plazo de prórroga a la regularidad de 6 meses o lo que el Consejo Departamental estime conveniente.-

  
Cecilia Pilla.

  
Pezzali

  
JUAN BENAIM

**ES COPIA**

  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Expediente N° 4706

Bahía Blanca, 28 de marzo de 2017

Comisión de Enseñanza

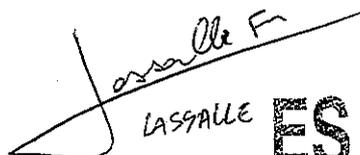
Visto el Expediente N° 4706 iniciado por Lazarte, Daiana Nahir, en el que solicita excepción a la inecuación para el cambio en el orden de prioridad respecto al cursado de Derecho Societario (9047);

Y considerando:

- Que la alumna cometió un error al establecer el orden de prioridades de las materias cursadas en el segundo cuatrimestre de 2016;
- Que al inscribirse incluyo en un orden de prioridad posterior la materia Derecho Societario respecto de la materia Derecho de la Navegación;
- Que la materia Derecho Societario reviste mayor correlatividad que Derecho de la Navegación;
- Que pudo aprobar ambos parciales de Derecho Societario;
- Que de no hacer lugar a la solicitud de la alumna le produciría un retraso innecesario en sus estudios;
- Que el artículo 2° del anexo aprobado mediante la Resolución CSU-951/05, deja un margen de excepción al régimen de inecuación cuando la carrera presente condiciones particulares en su plan de estudios;
- Que de las características propias del plan de la carrera de abogacía, surge que el sistema de correlatividades es suficiente para generar que los alumnos deban ir aprobando determinada cantidad de materias para poder cursar materias más avanzadas;

Por ello, esta Comisión de Enseñanza aconseja hacer lugar a lo solicitado, otorgándole a la alumna el cambio en el orden de prioridades

  
JUAN BENAMO

  
LASSALLE

**ES COPIA**

  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UN.

Expediente N° 4708

Bahía Blanca, 28 de marzo de 2017

### COMISION ENSEÑANZA

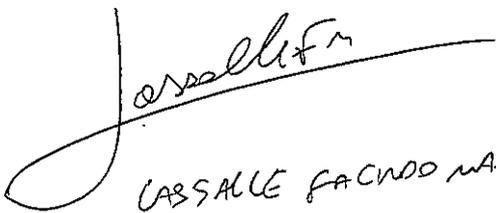
#### VISTO

El Expediente N°4708 iniciado por Quintero Marcia Esther, en el que solicita inscripción fuera de término en Derecho de los Contratos,

#### CONSIDERANDO

- Que, según consta a fs. 2, la alumna no ha podido prepara dicha materia en calidad de libre y por consiguiente no ha podido rendir en el lapso previo al control de correlatividades;
- Que impedir a la alumna cursar la materia generará un atraso y perjuicio al avance en sus estudios;
- Que se han aprobado con anterioridad cuestiones de esta índole;

POR ELLO, esta Comisión de Enseñanza aconseja hacer lugar a lo solicitado.

  
CASSALLE FACUNDO MANUEL

  
JUAN BENAMIO

  
ARRUIZ

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

28 de marzo de 2017, Bahía Blanca.

Dictamen de la comisión de enseñanza

VISTO:

El expediente N° 4699 iniciado por Carolina Gherbi solicitando la aprobación de tema y tutor de seminario.

CONSIDERANDO:

Que el tema elegido refiere a la "La naturaleza Jurídica de la Propiedad Comunitaria Indígena. Nuevas perspectivas".

Que adjunta constancia de haber aprobado el "taller de seminario" durante el primer cuatrimestre del año 2014.

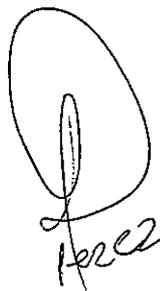
Que adjunta documentación relacionada con la investigación propuesta.

Que el tutor propuesto es Leandro Picado

Que es criterio de este consejo aprobar pedidos de esta naturaleza;

Que al hacer lugar se le aprobaría el tema y el tutor designados.

Es por ello que esta Comisión de Enseñanza aconseja hacer lugar a lo pedido.



Génesis Pilla.



JUAN BENAMO

**ES COPIA**



Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Bahía Blanca, 28 de marzo de 2017

Expediente N°4702

### COMISIÓN DE ENSEÑANZA

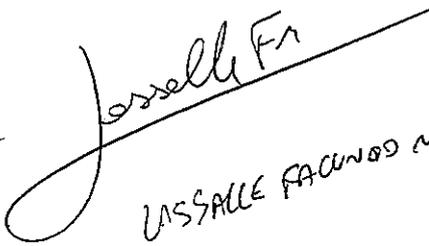
#### VISTO

El expediente N° 4709, iniciado por Pía Monserrat Castro, en el que solicita la aprobación de tema y tutor de seminario.

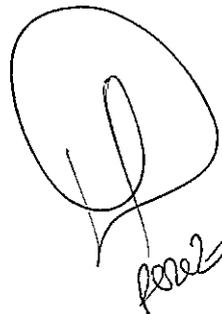
#### CONSIDERANDO:

- Que el título del tema propuesto es: "art. 247 ley de contrato de trabajo, su aplicación a casos de incorporación de tecnología por parte del empleador"
- Que la directora propuesta es ELVIRA GERMANO
- Que la alumna dejó constancia que ha aprobado el Taller de Seminario

POR ELLO, esta Comisión de Enseñanza recomienda su aprobación de tema y tutor de seminario a Pía Monserrat Castro.

  
LASSALLE FACUNDO MANUEL

  
JUAN BENAMO



Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

**ES COPIA**

Bahía Blanca, 28 de marzo de 2017

Expediente N°4703

### COMISIÓN DE ENSEÑANZA

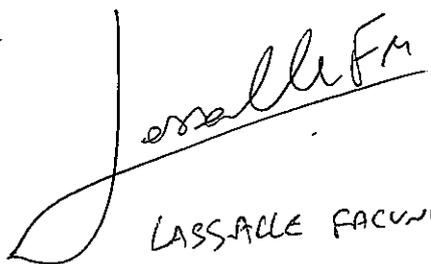
#### VISTO

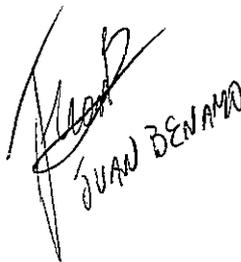
El expediente N° 4703, iniciado por Romina NatashaMerkel, en el que solicita la aprobación de tema y tutor de seminario.

#### CONSIDERANDO:

- Que el título del tema propuesto es: "La inconstitucionalidad del *solve et repetere* como condición de acceso a la justicia en materia tributaria"
- Que la directora propuesta es Sabina Wirsky;
- Que la alumna dejó constancia que ha aprobado el Taller de Seminario

POR ELLO, esta Comisión de Enseñanza recomienda su aprobación de tema y tutor de seminario a Romina NatashaMerkel, quedando esto sujeto a la autorización del docente designado por parte del titular de la cátedra.

  
LASSALLE FACUNDO MANUEL

  
JUAN BENARDO

  
Sebastián

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, 28 de marzo de 2017

Expediente N°4709

### COMISIÓN DE ENSEÑANZA

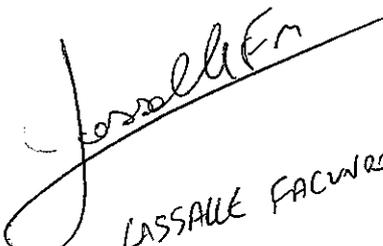
#### VISTO

El expediente N° 4709, iniciado por Rocío Ayelén Lezcano, en el que solicita la aprobación de tema y tutor de seminario.

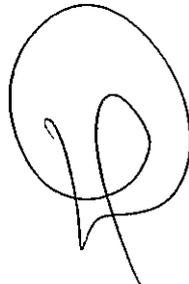
#### CONSIDERANDO:

- Que el título del tema propuesto es: "Las ventajas del art. 40 bis a la luz de la protección de los derechos de los consumidores y usuarios"
- Que la directora propuesta es Pamela Tolosa;
- Que la alumna dejó constancia que ha aprobado el Taller de Seminario

POR ELLO, esta Comisión de Enseñanza recomienda su aprobación de tema y tutor de seminario a Rocío Ayelén Lezcano.

  
CASSALLE FACUNDO MANUEL

  
JUAN BENJANO



Sebastian

**ES COPIA**

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



Bahía Blanca, 28 de marzo de 2017

Expediente N°4710

### COMISIÓN DE ENSEÑANZA

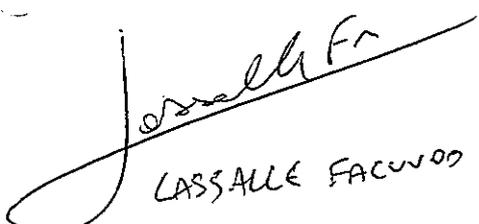
#### VISTO

El expediente N° 4710, iniciado por Luis Andrés Chiappara, en el que solicita la aprobación de tema y tutor de seminario.

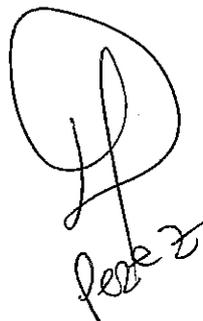
#### CONSIDERANDO:

- Que el título del tema propuesto es: "Hacia una comprensión amplia del concepto: actividad normal y específica propia del establecimiento"
- Que la directora propuesta es Fernanda Beatriz Zuazaga;
- Que la alumna dejó constancia que ha aprobado el Taller de Seminario

POR ELLO, esta Comisión de Enseñanza recomienda su aprobación de tema y tutor de seminario a Luis Andrés Chiappara, quedando esto sujeto a la autorización del docente designado por parte del titular de la cátedra.

  
LASSALLE FACUNDO MANUEL

  
JUAN BENAIMO

  
Perez

**ES COPIA**

  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

ES COPIA

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Bahía Blanca, 28 de marzo de 2017

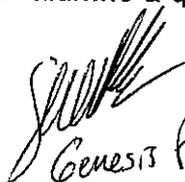
## COMISIÓN DE ENSEÑANZA

### VISTO

El pedido de equivalencias presentado por el alumno Anaya, Leandro Agustín, solicitando se le conceda por aprobada la asignatura "Derecho Privado parte general" de la carrera de abogacía de Universidad Nacional del Sur, por tener aprobada la asignatura "Elementos de Derecho Civil" y "Elementos de Derecho comercial" en la Universidad de Buenos Aires, además de "Elementos de análisis económico y financiero", "Obligaciones civiles y comerciales" y "elementos de derechos reales", teniendo en cuenta la consiguiente recomendación del profesor Leopoldo Peralta Mariscal.

### CONSIDERANDO

- Que el alumno curso y rindió el examen final de las materias "Elementos de Derecho Civil" y "Elementos de Derecho Comercial" en la Universidad de Buenos Aires.-
- Que el alumno acredita, además, la aprobación de las materias: "Elementos de análisis económico y financiero", "Obligaciones civiles y comerciales" y "Elementos de derechos reales" en la Universidad de Buenos Aires, estando las mismas relacionadas con las temáticas de "Derecho Privado – Parte General" y siendo los temas de las mismas correspondientes a materias posteriores en el desarrollo de la parte civil de la carrera de Abogacía en la Universidad Nacional del Sur.-
- Que el profesor titular reconoce "Que no quedan dudas de que el alumno conoce parte de la materia".-
- Que, consideramos por demás equivalente el contenido de las materias "Elementos de Derecho Civil" y "Elementos de Derecho Comercial" con la materia "Derecho Privado – Parte General" de la UNS.-
- Que no considerar la eximición total de la materia conlleva a un perjuicio para el alumno a quien, además, le han sido otorgadas las equivalencias de

  
Genesis P. Uca

  
Heret

  
JUAN BENAMO

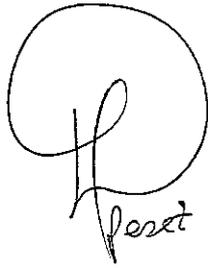
materias mas avanzadas del plan de estudios y se verá imposibilitado de continuar con las cursadas y finales de las materias civiles.

- Que el sistema de equivalencias fue creado para lograr mayor inclusión, para los alumnos que comenzaron los estudios en otra institución y por algún motivo desean finalizarlo en nuestra alta casa de estudios.
- Que los consejeros alumnos se muestran en desacuerdo con la postura adoptada por el titular de cátedra, Leopoldo Peralta Mariscal, de rechazar totalmente los pedidos de equivalencia para la materia en cuestión en reiteradas ocasiones.
- Que de la comparación de los programas de las materias surge que es acertado conceder la eximición total a la materia "Derecho Privado – Parte General" a un alumno que muestra un avance considerable en la carrera y el cabal conocimiento de las ramas civil y comercial del Derecho.-

**POR ELLO,**

Esta comisión de enseñanza recomienda conceder la eximición total de la materia "Derecho Privado - parte general".-

  
Geness Pilla.-

  
Peralta

  
Juan BENAMO

**ES COPIA**

  
Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

ASUNTO: SOLICITUD DE EQUIVALENCIA INTERNA

Alumno/a: NORMA CRISTINA MOLANO L. U. : 93278

Con el dictamen del profesor a fs. 18, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA, 23 MAR 2017

Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Visto el informe del profesor LUIS M. ELONDI -

a fs. 18, esta Comisión aconseja su aprobación.

COMISION DE ENSEÑANZA

BAHIA BLANCA,

ES COPIA

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

ASUNTO: SOLICITUD DE EQUIVALENCIA INTERNA

Alumno / a: GABRIELA FLORENCIA MARRASCHI L. U. : 93359

Con el dictamen del profesor a fs. 14, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA, 23 MAR 2017

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Visto el informe del profesor: WIS M. ESNAZI

a fs. 14, esta Comisión aconseja su aprobación.

COMISION DE ENSEÑANZA

BAHIA BLANCA,

~~Handwritten signature~~  
RVP

ES COPIA

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

ASUNTO: SOLICITUD DE FUNDACION INTERNA

Alumno / a: MARTIAS ESTEBAN OLTIZ L. U. : 109379

Con el dictamen del profesor a fs. 10, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA, 23 MAR 2017

Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Visto el informe del profesor LOIS R. ESANDI

a fs. 10, esta Comisión aconseja su aprobación.

COMISION DE ENSEÑANZA

BAHIA BLANCA,

ES COPIA

Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

ASUNTO: REQUISITO DE EQUIVALENCIA DE CURSADO INTENTA

Alumno / a: RANVELA LUCIA FERNANDEZ L. U. : 107553

Con el dictamen del profesor a fs. 8, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA, 23 MAR 2017

Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

Visto el informe del profesor CRISTINA ESCANDI

a fs. 8, esta Comisión aconseja su aprobación.

COMISION DE ENSEÑANZA

BAHIA BLANCA,

~~PiBo~~  
  
Perez

**ES COPIA**

Mg SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS